

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 DIC. 2020

Rad. 2017-1425

De conformidad con lo reglado en el art. 366 núm. 1º del CGP., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de Costas que antecede practicada por la secretaria del Juzgado, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 086

Hoy

11 DIC 2020
GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor